



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE ACUERDOS
DEL CONSEJO REGIONAL BECA PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA, PROCESO 2024. ORDENA
PUBLICACIÓN**

PUERTO MONTT, 19 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00163/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° RA N° 1814 de fecha 24 de mayo 2023d de JUNAEB, que nombra a don/a Adriana Maldonado Vargas como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Lagos; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

2.- QUE, LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM

01, ASIGNACION 250, GLOSA N° 07, CONTEMPLA UN TOTAL DE M\$ 34.211.445, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 07 ESTABLECE LO SIGUIENTE: “RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR HASTA 72.000 BECAS ENTRE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CONFORMIDAD AL DECRETO N°105, DE 2011, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y SUS MODIFICACIONES.

INCLUYE, ADEMÁS:

A) 120 BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA, QUE SE DENOMINARÁN BECA CÁMARA DE DIPUTADOS.

B) BENEFICIOS EDUCACIONALES ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.123 Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA LEY N°19.980, CONOCIDA COMO BECA RETTIG.

C) BENEFICIOS PARA LA BECA CARBÓN III Y IV ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3° TRANSITORIO DEL DECRETO N° 413, DEL AÑO 2006 Y EN EL DECRETO N° 72, DEL AÑO 2012, AMBOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES.

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS INFORMARÁ A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEL SENADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS “PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”, CON UN DESGLOSE POR REGIÓN Y POR COMUNAS.”;

4.- QUE, CONFORME EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO N° 105 DE 2011, QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDERÁ A JUNAEB LA ADMINISTRACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL PROGRAMA BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

5.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y EN PARTICULAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N° 105 DE 2011, QUE A CONTINUACIÓN SE CITA, Y EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA ESTE AÑO 2024, SE VIENE EN CONSTITUIR CONSEJO REGIONAL DE ASIGNACIÓN:

Artículo 4°: “En cada región del país existirá un Consejo Regional que asesorará en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con las reglas de este decreto, y remitirá a Junaeb los listados

correspondientes con todos los antecedentes relativos a esta preselección.

Este Consejo Regional estará constituido por el Director Regional de la Junaeb, quien lo presidirá; un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación, el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional o su representante y el funcionario de la Junaeb regional que tenga a su cargo la implementación de este Programa en la región respectiva.”

6.- QUE, CON OBJETO DE FACILITAR Y ORIENTAR TANTO A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, COMO A SUS BENEFICIARIOS, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y QUE EN EL SUBTÍTULO 3.2 REGULA LAS CONFORMACIONES DE LAS COMISIONES QUE DEBEN CONFORMARSE A NIVEL REGIONAL;

7.- QUE, EN VIRTUD DE LO PREVIAMENTE EXPUESTO, Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PROCESO 2024, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN APROBAR, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

8.- QUE, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Los Lagos, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2024, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Adriana Maldonado Almonacid	Directora Regional (s) Junaeb Los Lagos
Representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.	Marcela Breca Godoy	Coordinadora Regional Programa Ed. Bilingüe
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional ^[1] o su representante.	Katherine Cochifas Maldonado	Encargada Depto. Social Delegación Presidencial región Los Lagos
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.	Ximena Uribe Marquez	Profesional Becas y Asistencia al Estudiante

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE

Acta de constitución del Consejo Regional Beca Presidente de la República, de fecha 19.03.2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

[1] De conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.073, entiéndase la referencia a la “Delegación Presidencial Regional”.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ADRIANA MALDONADO VARGAS
Directora Regional
dirección regional de los lagos

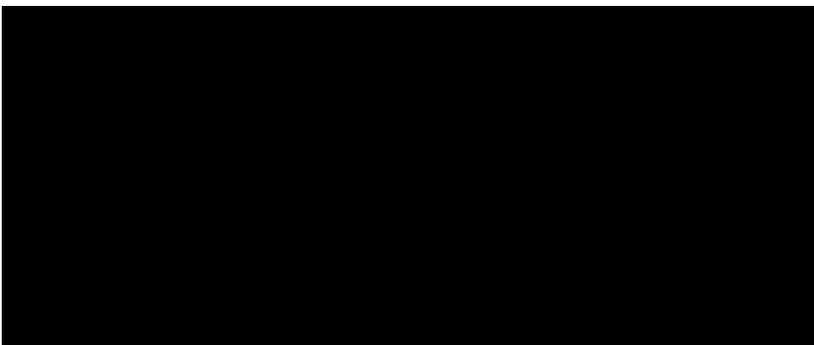
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

XUM

Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos

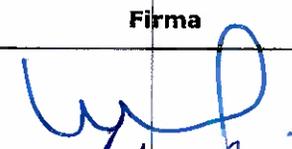
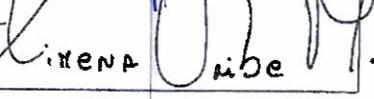


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
	ACTA DE COMISION DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2024	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 marzo 2024		
Lugar	DDRR JUNAEB Los Lagos.		
Hora Inicio	09:00	Hora de Término	09:45
Motivo	Consejo Regional Beca Presidente de la Republica 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/institución	Firma
Adriana Maldonado Vargas	Directora Regional (S) JUNAEB Los Lagos	
Alicia Sanchez Zumelzu	Encargada Depto. Bienestar estudiantil, Sección Becas	
Ximena Uribe Marquez	Profesional Becas y asistencia del Estudiante	



3.- Temas Tratados

Según se indica en manual de asignación de beneficio año 2024 punto 3.2.1 consejo regional Beca presidente de la república.

El artículo 4° del decreto N° 105, del 2011, del Ministerio de Educación, establece la constitución, en cada región del país, de un Consejo Regional, el cual está integrado por:

- Director/a Regional de JUNAEB
- Secretario/a Regional Ministerial de Educación
- Jefe/a del Depto. Social delegación Presidencial
- Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.

El consejo regional tiene como principales funciones las siguientes:

- a) Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
	ACTA DE COMISION DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 2024	Unidad de Becas Direccion Regional Los Lagos
		Página: 2 de 2

Criterios de Funcionamiento:

- Levantar acta con los acuerdos de cada sesión y los resultados de la misma, firma y entrega a cada uno de los integrantes del consejo, remitiendo copia de la misma al jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil.
- La constitución del consejo Regional deberá formalizarse mediante la dictación de acto administrativo, emitido por la Dirección Regional, debiendo enviarse una copia de este al Departamento de Bienestar Estudiantil

CONSTITÚYASE, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Los Lagos, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2023, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Adriana Maldonado Vargas	Directora Regional (s) Junaeb Los Lagos
Representante del secretario/a Regional Ministerial de Educación.	Marcela Breca Godoy	Coordinadora Regional Programa Ed. Bilingüe
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional ¹ o su representante.	Katherine Cochifas Maldonado	Encargada Depto. Social Delegación Presidencial región Los Lagos
Encargado/a regional de Junaeb del Programa Beca Presidente de la República.	Ximena Alejandra Uribe Marquez	Profesional Becas y asistencia al estudiante

Se adjunta, oficio de respaldo

4.- Acuerdos Consejo Regional Beca Presidente de la Republica 2023:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

¹ De conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.073, entiéndase la referencia a la "Delegación Presidencial Regional".



ORD: N° **559**

ANT.: Su Oficio N° LL-00096 de fecha 28 de febrero de 2024.

MAT.: Informa nombre integrante Comisión Regional Beca Presidente de la República para el año 2024.

Solicitud N° 574/13.03.2024.-

PUERTO MONTT, **15 MAR. 2024**

DE: JUAN EDUARDO GÓMEZ VERA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

A : SRA. ADRIANA MALDONADO VARGAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
PUERTO MONTT.-

1. Junto con saludarla cordialmente, y de acuerdo con lo solicitado a través de su Oficio del antecedente, informo a Ud. nombre de la profesional que integrará la Comisión Regional de Beca Presidente de la República para el año 2024, y quien representará al Secretario Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos:

- **MARCELA BRECAS GODOY**
PROFESIONAL DEL DEPTO. DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
Correo electrónico: [REDACTED]
fono [REDACTED]

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
JUAN EDUARDO GÓMEZ VERA
PROFESOR DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

JEGV/PPP/rpf.-
Distribución:
1c. Sra. Directora Regional JUNAEB
1c. Srta. Marcela Brecas Godoy, Secreduc.
1c. Gabinete, Secreduc.
1c. Oficina de Partes, Secreduc.



OFICIO N° 238

ANT.: LL-00095/2024 Constitución Consejo Regional Beca Presidente de la República.

MAT.: Designa integrante para la Comisión Regional.

PUERTO MONTT, 18 de Marzo de 2024

**DE: GIOVANNA ELVIRA MOREIRA ALMONACID
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS LAGOS**

**A : ADRIANA MALDONADO VARGAS
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB**

Junto con saludar cordialmente, en atención al oficio mencionado en antecedentes, tengo a bien a remitir a la integrante de la Comisión Regional de la Beca Presidente de la República, en representación de este servicio, a quien paso a detallar a continuación:

NOMBRE: Katherine Andromagy Cochifas Maldonado

CARGO: Encargada Departamento Social, Delegación Presidencial de Los Lagos.

TELÉFONO: [REDACTED]

CORREO: [REDACTED]

Sin otro particular, saluda atentamente.



Giovanna Elvira Moreira Almonacid
Delegada Presidencial Regional de los Lagos

SGD/KCM/k [REDACTED]

Distribución:

1. Encargado de Departamento Social (DEPARTAMENTO SOCIAL/DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS LAGOS)
2. ADRIANA MALDONADO VARGAS (Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB)
3. Delegación Presidencial Regional de Los Lagos/Departamento De Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y Oirs